

Informe de actividades de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa

1. Creación de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC»)

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), celebrado el 25 de febrero de 1997, aprobó la creación en su seno de una comisión de nombramientos y remuneración, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales; el artículo 17 del reglamento del consejo de administración y con su propio reglamento, aprobado por el consejo de administración el 25 de abril de 2019, que fue modificado el 28 de diciembre de 2020 por el consejo, con motivo de la revisión de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno («CBG») aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») en junio de 2020.

El 22 de enero de 2021 el consejo de administración aprobó, entre otras propuestas, la nueva denominación de la comisión de nombramientos y remuneración que ha pasado a denominarse comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC»), en vista de las nuevas funciones que el consejo de administración atribuyó a esta comisión como consecuencia de la actualización de los reglamentos del consejo y de la CNRSyRSC aprobadas por el consejo el 28 de diciembre de 2020 tras la adaptación de los mismos al contenido de las recomendaciones 53ª y 54ª del CBG.

2. Composición

De acuerdo con las disposiciones antes citadas, la CNRSyRSC estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la CNRSyRSC se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

Su presidente será nombrado por el consejo de administración de entre los consejeros independientes miembros de esta y será elegido por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces, por periodos de igual duración máxima. El consejo de administración nombrará asimismo un secretario de la comisión, que no tendrá la consideración de consejero.

El 25 de julio de 2025 se modificó la composición de la CNRSyRSC, de forma que a 31 de diciembre de 2025 integraban la CNRSyRSC los siguientes miembros:

- Presidenta: D.^a Carme Moragues Josa, consejera independiente.
- Vocales: D.^a Lourdes Vega Fernández, consejera independiente y D. Eduardo Sanchez Morrondo, consejero externo.

D. Daniel Ripley Soria, secretario del consejo de administración de Ercros, actúa como secretario de dicha comisión.

3. Funciones

Las principales funciones de la CNRSyRSC, recogidas en el artículo 17 del reglamento del consejo y en el artículo 3 de su propio reglamento, son las siguientes:

1. Evaluar los conocimientos, competencias y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes de los candidatos a cubrir las vacantes del consejo y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta.
3. Informar al consejo de administración de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta.
4. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
5. Organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo, previa consulta con el presidente y el primer ejecutivo actuales; y, en su caso, hacer las propuestas al consejo para que la sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
6. Informar de los nombramientos y ceses, y de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a propuesta del primer ejecutivo.
7. Proponer al consejo de administración el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales, que deberá ser aprobado por la junta general, y su distribución entre cada uno de ellos.

8. Proponer al consejo de administración la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos, tanto en su importe como en sus distintos elementos constitutivos.
9. Comprobar la observancia de la política de remuneración establecida por la Sociedad y revisar periódicamente su aplicación.
10. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
11. Verificar la exactitud de la información sobre calificaciones académicas, remuneración de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
12. En relación con el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta:
 - (i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, y velar asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
 - (ii) Supervisar, en coordinación con la comisión de auditoría, la aplicación de la política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores (analistas, inversores institucionales y asesores de voto o «proxy advisors») y realizar seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
 - (iii) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y las políticas de responsabilidad social empresarial y de sostenibilidad de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión; de promover el interés social y de tener en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - (iv) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad se ajustan a la estrategia y política fijadas por la Sociedad.
 - (v) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

13. Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el artículo 28 de los estatutos sociales y en el capítulo IX del reglamento del consejo de administración, sobre los deberes y obligaciones de los consejeros.
14. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

4. Funcionamiento

La CNRSyRSC se reúne al menos una vez al año para determinar las remuneraciones y cada vez que el presidente del consejo solicite un informe o propuesta de nombramiento, o a solicitud de al menos dos de los miembros de la comisión. La comisión determina la retribución del presidente.

En 2025, la CNRSyRSC mantuvo cuatro reuniones que se realizaron por videoconferencia, a las que asistieron todos sus miembros en las que se trataron los asuntos que se detallan a continuación.

a) Reunión del 18 de febrero de 2025:

- Propuesta de retribución de los consejeros y de la alta dirección de la Sociedad para el ejercicio 2025.
- Aprobación del informe de actividades de la CNRSyRSC correspondiente al ejercicio 2024.

b) Reunión del 19 de marzo de 2025:

- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros en el ejercicio 2024.

c) Reunión del 6 de mayo de 2025:

- Propuesta sobre la reelección de D.^a Carme Moragues Josa como miembro del consejo de administración.
- Propuesta de una nueva política de remuneración de los consejeros.

d) Reunión del 30 de mayo de 2025:

- Análisis del informe elaborado por Deloitte Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U. titulado “*Análisis legal, laboral y fiscal del complemento personal percibido por el Presidente y los Directores Generales, así como de las indemnizaciones pactadas con los Directores Generales*”.

5. Evaluación del desempeño de la CNRSyRSC

En la sesión del próximo 20 de febrero de 2026, el consejo de administración tratará la evaluación anual del funcionamiento de la CNRSyRSC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la LSC, adoptando un plan de acción para 2026.

6. Aprobación del informe de actividades

Este informe sobre la actividad de la CNRSyRSC fue aprobado en su sesión del 13 de febrero de 2026.

Carme Moragues Josa
Presidenta

Barcelona, 13 de febrero de 2026